

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA; Y POR OTRA PARTE LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIDESON" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR EJECUTIVO EL C.P. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA"

- a. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- b. Que entre las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, entre otras, proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia, promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable, considerando sus ventajas competitivas, fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el establecimiento de empresas en el Estado
- c. Que su representante el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora del Estado de Sonora, C. Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con el numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- d. "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal.
- e. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público y de llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Por lo que se requiere conjuntar esfuerzos con "FIDESON" mediante la celebración de este instrumento, así mismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

- f. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por **“LA SECRETARÍA”** en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía, por medio de su Directora General, la Lic. Ana Lydia Almada Ruíz.
- g. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 3er Nivel, Ala Sur, Hermosillo, Sonora, 83280.

II. Declara “FIDESON” POR MEDIO DE SU COORDINADOR EJECUTIVO QUE:

- a. Que con fecha 15 (quince) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis), mediante decreto que reforma, adiciona y deroga el decreto que crea un organismo público descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, para denominarse en adelante Financiera Para El Desarrollo Económico De Sonora, publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 13 (trece), Sección II (dos), tomo CXCVII (ciento noventa y siete),
- b. Que tiene como Objeto el de otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- c. Que comparece en este acto en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, el C.P. Héctor Martín Nicolás Monroy, quien tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 Fracciones II y VI del Decreto de Modificación como Organismo Público Descentralizado, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 15 de Febrero del 2016. (Tomo CXCVII, Numero 13 Sección II), mismos que no le han sido revocados ni modificados de forma alguna.
- d. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort S/N, Col. Villa de Seris, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 1er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran “LAS PARTES QUE”:

Única. Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que anteceden, han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal del **C. NOE MOSQUEDA LÓPEZ** con nivel 10 y número de empleado 163, quien se reasigna de **"FIDESON"** a **"LA SECRETARÍA"**, dependencia a la cual estará adscrito temporalmente con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en transparencia y rendición de cuentas, en virtud de que se ha instruido por parte de la C. Gobernadora, Lic. Claudia Artemiza Plavlovich Arellano, privilegiar la transparencia en las obligaciones y acciones de todas las Secretarías, de tal forma, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Economía, se ha diseñado un esquema para la implementación de un Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"**, en consideración a las modificaciones al Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, publicados el pasado 29 de febrero de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado no. 17 Sección II.

DE LA COMISIÓN:

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **C. NOE MOSQUEDA LÓPEZ** dependerá administrativamente de **"FIDESON"**, sin embargo, **"LA SECRETARÍA"** proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de **"LA SECRETARÍA"**.

SUELDOS Y RETRIBUCIONES:

TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **C. NOE MOSQUEDA LÓPEZ** no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de **"LA SECRETARÍA"**, estos deberán otorgarse por parte de **"FIDESON"** y estarán bajo la coordinación del (a) Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Economía.

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que durante la vigencia del presente convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del **C. NOE MOSQUEDA LÓPEZ** serán cubiertos por **"LA SECRETARÍA"**.

VIGENCIA:

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del día lunes 25 Abril del presente, hasta el 31 de diciembre de 2016. En lo que respecta al contenido del presente instrumento, éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"** previa notificación que para tal efecto se realice.

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

SEXTA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (Treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

BUENA FÉ:

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo, lo firman por triplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 25 días del mes de Abril de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



**LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO**

POR "FIDESON"

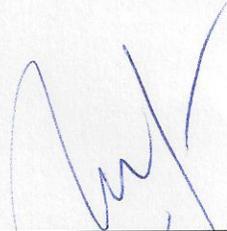


**C.P. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY
COORDINADOR EJECUTIVO**

"TESTIGOS"



**ING. GONZALO MORENO NORIEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y OPERACIÓN DE FIDESON**



**ING. MARÍA DEL CARMEN
BARCELÓ CORDOVA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA**



**LIC. ANA LYDIA ALMADA RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**



LIC. NOÉ MOSQUEDA LÓPEZ